1. OBJETIVO (S)

Orientar acciones hacia el uso racional y eficiente de los insumos y servicios que adquirimos, así como la incorporación de prácticas responsables en el modelo de gestión, como la aplicación de criterios de compras sostenibles (competitividad, compromiso ético, social, máxima conciencia, eficiencia, disminución y racionalización), considerando factores internos y externos en las tres dimensiones de la Sostenibilidad (económica, social y ambiental) y gobernanza.

2. ALCANCE

El presente lineamiento deberá ser aplicado para aquellas personas proveedoras que deseen concretar negocios con el Grupo INS, donde se comprometan formalmente a implementar sus propias prácticas sostenibles de negocio; procurando minimizar los impactos negativos de sus operaciones a nivel ambiental y social, para el beneficio y desarrollo de la sociedad y el ambiente.

3. ANTECEDENTES

El lineamiento - Prácticas Sostenibles para el Proveedor Responsable del Grupo INS (antes denominado Código de Proveedor Responsable del Grupo INS), es un proceso consultivo y participativo que data del 2017, con la finalidad de determinar la dirección y ajuste que requiere la institución.

En el Grupo INS creemos que el éxito en los negocios depende en gran medida de la aplicación de prácticas que aseguren un desarrollo sostenible, razón por la cual hemos adoptado una estrategia dirigida a la cadena de valor y abastecimiento, que requiere del compromiso de las personas proveedoras.

4. DEFINICIONES

Término	Significado
Prácticas Sostenibles para el Proveedor Responsable del Grupo INS	Lineamientos fundamentales que deben atender y respetar todas las personas proveedoras con los que el Grupo INS se relaciona contractualmente.
Persona Proveedora	Aquella persona física o jurídica que provee o suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a otros individuos o sociedades, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.

5. CONTENIDO

Aquellas personas proveedoras que deseen concretar negocios con el Grupo INS, se comprometen formalmente según los siguientes acuerdos:

❖ DIMENSIÓN ECONÓMICA

Toda persona proveedora deberá:

- Apegarse a los principios que rigen la Contratación Pública, con observancia a la integridad, valor por el dinero, igualdad y libre concurrencia, transparencia, sostenibilidad social y ambiental, vigencia tecnológica, mutabilidad del contrato, eficiencia, eficacia e intangibilidad patrimonial que garanticen el cumplimiento del interés público que pretende la Administración.

- Respetar las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, artículo N°28- Alcance de la Prohibición, con el fin de evitar conflicto de intereses durante el proceso de adquisiciones, así como el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y normas conexas que sean aplicables.

- Comprometerse a no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción, con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en cuanto a la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer la persona proveedora para ejecutar el acto de corrupción, puede serlo su personal, administradores, representantes, accionistas o bien, cualquier persona que haya sido encomendada por persona proveedora o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción, en cumplimiento a la Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

- Alinearse a lo establecido en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley No. 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley No. 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, No. 8422, la Ley Contra la Delincuencia Organizada, No. 8754 y la Ley 9699 “Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos”.

- Mantenerse al día en sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como el Seguro de Riesgos del Trabajo y cualquier póliza de responsabilidad civil o de otra naturaleza que se le haya exigido desde el inicio y durante toda la ejecución contractual.

- Encontrarse al día en el pago de los impuestos nacionales, y mantenerse en ese estado durante toda la relación contractual.

- Guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso como parte de los servicios o bienes que ofrece al Grupo INS.

- Ofrecer bienes y servicios de calidad, procurando las mejores prácticas en su cadena de valor, disponiendo precios competitivos y conformes a la realidad del mercado, garantizando la sostenibilidad del sistema económico.

- Desarrollar prácticas comerciales que garanticen una competencia justa en el mercado que le corresponde.

- Respetar y promover el derecho a la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable en los países donde operan.

- Evitar ofrecer al personal del Grupo INS beneficios, comisiones, regalos, invitaciones o recompensas por servicios prestados para y/o por el Grupo INS (independientemente del costo económico, naturaleza o intención con que pretenda brindarse), con el fin de garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de contratación.

- Promover prácticas de negocios acordes al Código de Ética y Conducta del Grupo INS y la Política de Sostenibilidad del Grupo INS.

❖ **DIMENSIÓN SOCIAL**

Toda persona proveedora deberá:

- Respetar la legislación nacional e internacional aplicable en materia de Derechos Humanos, partiendo de los estándares ratificados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948).

- Garantizar que las condiciones de trabajo cumplen con la legislación, regulaciones, normas y/o mejores prácticas laborales nacionales o internacionales aplicables.

- Implementar mecanismos y canales claros, inclusivos y transparentes para la atención de reclamos y/o denuncias sobre los impactos de sus operaciones en las partes interesadas.

- Garantizar prácticas laborales justas, en ambientes de respeto y sin manifestaciones de explotación o abusos contra su personal y/o cadena de valor.

- Cumplir con lo estipulado en el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia No. 7739 y demás normativa relacionada, con respecto al trabajo con mano de obra infantil.

- Implementar prácticas permanentes de prevención contra el hostigamiento sexual, el acoso laboral y acoso sexual callejero.

- Ofrecer un trato justo a su personal, sin discriminación por sexo, etnia, edad, orientación o identidad sexual, género, pertenencia a grupos organizados legales de diversa índole (laboral o ideológico), estado civil o nacionalidad.
- Establecer lineamientos para garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión laboral sin ningún tipo de discriminación (personas con discapacidad, personas LGTBIQ+, equidad de género, adultos mayores u otros), implementando prácticas para la promoción y sensibilización acerca del respeto de los Derechos Humanos en los espacios laborales.
- Asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de su personal, que en calidad de patrono o persona trabajadora independiente le correspondan, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 11430-TSS, publicado en “La Gaceta” No. 89, del 12 de mayo de 1980.
- Establecer prácticas laborales competitivas, que se ajusten a la legislación y a las normas internacionales definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Evitar relaciones con entidades de mala reputación, involucradas en actos de corrupción o desarrollo de actividades contrarias con el ordenamiento jurídico y los Derechos Humanos.
- Identificar los riesgos de corrupción asociados a sus operaciones y gestionarlos debida y oportunamente para evitar su materialización.
- Proporcionar a su personal un lugar de trabajo seguro, que disminuya el riesgo de accidentes laborales, así como la exposición a riesgos que afecten su integridad física y mental.
- Desarrollar programas de prevención, seguridad y salud ocupacional que busquen reducir al máximo los accidentes laborales.
- Comprometerse al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°39408-MTSS con respecto a la Salud Ocupacional.
- Cumplir con los lineamientos de seguridad que las personas administradoras del respectivo contrato dispongan, así como los que en el futuro emita el Grupo INS sobre esta materia, cuando se realicen trabajos dentro de las instalaciones.

❖ DIMENSIÓN AMBIENTAL

Toda persona proveedora deberá:

- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental nacional e internacional vigente con respecto a su sector de operación.

- Reconocer su responsabilidad ambiental e identificar sus impactos para contribuir con la mejora continua de la calidad del medio ambiente.

- Comprometerse con el uso eficiente de los recursos disponibles e implementar medidas para la reducción de sus residuos, reúso, reciclaje, tratamiento y/o disposición correcta, durante el período de prestación del servicio.

- Comprometerse a implementar buenas prácticas ambientales tales como: programas de separación y reciclaje, sustitución de los plásticos de un solo uso y minimización de consumo de papel, entre otras.
- Cuando se adjudiquen bienes que incluyan generación de residuos peligrosos y/o especiales el proveedor deberá cumplir con el principio de responsabilidad extendida del productor según Ley N°8839 Ley para la Gestión de Residuos.

- Ofertar preferiblemente bienes y servicios elaborados a partir de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ley N°8839 Ley para la Gestión de Residuos.

- Utilizar equipos o utensilios renovables y compostables (biodegradables), en cumplimiento de la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un sólo uso, evitando al máximo el uso de utensilios desechables.

- Procurar la implementación de medidas optimizadas para reducir y minimizar progresivamente las emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) bajo su control y fomentar acciones similares dentro de su ámbito de influencia.

- Identificar riesgos ambientales en la operativa de la empresa, considerando los vinculados al cambio climático, así como planes de mitigación para garantizar la continuidad del negocio.

- Identificar y gestionar los impactos ambientales resultantes de su operación a través de sistemas de gestión o los programas ambientales existentes (Programa Bandera Azul Ecológica, Programa de Gestión Ambiental Institucional, Sistema de Gestión de Carbono Neutralidad, entre otros).

- Establecer acciones para minimizar los impactos negativos ocasionados en la biodiversidad a causa de sus operaciones.

- Cotizar equipos que se ajusten a lo dispuesto en la Directriz No. 011 del MINAE, para los casos en que aplique.

- Establecer mecanismos que ayuden a la protección y mejoramiento de la biodiversidad, según las áreas de influencia que correspondan.

- Procurar el embalaje de productos, equipos, suministros o materiales solicitados por el Grupo INS, utilizando materiales distintos al estereofón o los plásticos de un solo uso.

- Capacitar, al menos una vez al año a su personal, sobre las prácticas de sostenibilidad, que deben observar como proveedores del Grupo INS.

❖ **GOBERNANZA**

Toda persona proveedora deberá:

- Contar con mecanismos claros, precisos, completos, accesibles y disponibles para la rendición de cuentas periódica y sistemática sobre los impactos de su gestión en la sociedad, la economía y el medio ambiente.

- Adoptar y promover los principios de la responsabilidad social en la toma de decisiones y establecer políticas, estrategias, programas y acciones para identificar, gestionar y mitigar los impactos resultantes de sus operaciones.

- Promover entre su personal los valores de respeto, honestidad, equidad e integridad, enfocados en el bienestar de las personas, la biodiversidad y el medio ambiente.

- Mantener identificadas sus partes interesadas y garantizar los canales necesarios para su relacionamiento, así como el respeto y consideración de sus intereses en la toma de decisiones.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre del documento
Ley N° 9986	Ley General de Contratación Pública.
Ley 8204	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo
Ley No. 7670	Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica
Ley No. 8557	Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica
Ley No. 8422	Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública
Ley No. 8754	Ley Contra la Delincuencia Organizada,
Ley 9699	Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Declaración Universal de los Derechos Humanos
Ley N°2	Código de Trabajo
Ley No. 7739	Código de la Niñez y la Adolescencia
Decreto Ejecutivo N°39408- MTSS Respecto a la Salud Ocupacional.	Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional
Ley N°8839	Ley para la Gestión de Residuos

7. HISTORIAL DE REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación				
Versión	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**	**Oficio y fecha (rige a partir de)**
1	Departamento de Proveeduría/ Subdirección de Planificación	Creación	Oficio G-03214-2019	09/08/2019
2	Departamento de Proveeduría/ Subdirección de Planificación	Revisión	Sin modificaciones para el periodo	12/11/2020
3	Departamento de Proveeduría/ Subdirección de Planificación	Actualización anual	G-03163-2021	16/07/2021
4	Departamento Proveeduría	Actualización Anual específicamente en el apartado “Dimensión Económica”.	Aprobado mediante oficio G-02037-2023 del 22-05-2023.	NEA-00239-2023 del 25-05-2023
5	Ivannia Morales	Ivannia Morales	Katherine Phillips	

8. ANEXOS